



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0133	Martes, 10 de Junio del 2014	
Segundo Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Araceli Guerrero Esquivel

» Vicepresidente:

Dip. Alfredo Femat Bañuelos

» Primer Secretario:

Dip. Luis Acosta Jaime

» Segundo Secretario:

Dip. Carlos Alberto Pedroza Morales

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido



- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 3 DE ABRIL DEL AÑO 2014; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

6.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA REFORMAR LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, POR LAS QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL PARA LA INTEGRACION AL DESARROLLO SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



8.- ASUNTOS GENERALES. Y

9.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

ARACELI GUERRERO ESQUIVEL



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 03 DE ABRIL DEL AÑO 2014, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA Y J. GUADALUPE HERNÁNDEZ RÍOS, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 24 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 17 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- Lista de Asistencia.

2. Declaración del Quórum Legal.

3.- Lectura de una Síntesis de las Actas de las Sesiones de los días 04 y 05 de noviembre del año 2013; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.

4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.

5.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual la H. Legislatura del Estado, exhorta respetuosamente al Titular de los Servicios de Salud de Zacatecas, a garantizar el cumplimiento de los artículos 41 bis y 98 de la Ley General de Salud.

6.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Ley de Austeridad para Altos Funcionarios de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

7.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.



8.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para declarar “La Charrería”, Patrimonio Cultural Inmaterial.

9.- Lectura de la Iniciativa de Ley de Catastro del Estado de Zacatecas.

10.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adiciona un párrafo tercero al artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

11.- Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que realice las gestiones necesarias ante la SAGARPA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que se reintegre al Estado de Zacatecas, el apoyo económico a los productores del ciclo agrícola 2013.

12.- Lectura del Dictamen respecto de la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zac., para enajenar en calidad de donación, un bien inmueble a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 34.

13.- Lectura del Dictamen referente a la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Jerez, Zac., para enajenar en calidad de permuta, un bien inmueble a favor de la C. Graciela de la Torre Félix.

14.- Lectura del Dictamen respecto de la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zac., para enajenar en calidad de donación, un bien inmueble a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.

15.- Lectura del Dictamen relativo a la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Jerez, Zac., para enajenar en calidad de permuta, dos bienes inmuebles a favor del C. Salvador del Río Sotelo.

16.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Vetagrande, Zac., para que sea desafectado del Servicio Público un bien mueble, y su posterior enajenación. (Aprobado en lo general y particular, con: 23 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).

17.- Asuntos Generales; y,



18.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ QUE SE REALIZARON LAS LECTURAS ANTERIORES, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0114, DE FECHA 03 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS, con el tema: “Día Internacional para combatir la Prostitución Infantil”.

II.- EL DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, con el tema: “Lucha Sindical”.

III.- LA DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, con el tema: “Controversia Constitucional”.

IV.- EL DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME, con el tema: “Informe del Congreso Nacional de Institutos de Investigaciones Legislativas”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA 08 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencias Municipales de Apulco, Susticacán y Saín Alto, Zac.	Hacen entrega del Informe contable y financiero que contiene la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013.
02	Presidencia Municipal de Loreto, Zac.	Remiten resúmenes y copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas los días 27 de marzo y 04 de abril del año en curso.



4.-Iniciativas:

4.1

H. SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO

Presente.

Diputado Rafael Flores Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de nuestro Reglamento General y sustentado en la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Zacatecas los centros de población son resultados de un crecimiento anárquico y rápido, que han provocado diversas fragilidades.

En lo ambiental, la desaparición de los ecosistemas naturales, colmatación de ríos, lagunas y bajos y su ocupación por pobladores ilegales, generando en la mayoría de los casos cinturones de pobreza, proliferación de basurales que originan enfermedades.

En lo social, altas tasas de riesgos en la salud, cinturones de pobreza, barrios excluidos en los servicios básicos así como áreas de riesgos y peligros, causados primordialmente por inundaciones pluviales por su cercanía con ríos, presas y lagunas entre otros problemas de convivencia y legales en la tenencia de la tierra.

Los centros de población han crecido violando los planes municipales de desarrollo urbano, con colonias que no cubren en sus medidas lo necesario para que sus calles puedan ser transitadas, que sus lotes cubran las medidas necesarias para que no sean expulsores de los niños y jóvenes a la calle, así como falta de áreas de donación, carencia de servicios, energía eléctrica, agua potable, drenaje, escuelas, servicios médicos, recreativos y deportivos.

Es necesario poner énfasis en que muchos de estos asentamientos humanos irregulares son consecuencia de la venta ilegal de lotes, de personas sin recato alguno los venden dos, tres o hasta más veces, provocando serios



conflictos entre sus pobladores que en algunas ocasiones llegan hasta las riñas y las nefastas consecuencias de ello, trasladando a los gobiernos municipales y estatales la obligación de dotar de servicios y regularización.

Es un hecho que la regularización de los ejidos se hizo con grandes deficiencias, un ejemplo de ello son las cabeceras municipales de Zacatecas, Fresnillo y Guadalupe, en donde los ejidatarios en lugar de lograr la regularización de lo irregular ampliaron el problema, ya que al obtener sus certificados especialmente parcelarios se dedicaron a crear fraccionamientos urbanos irregulares, sin servicios, ni permiso alguna de autoridades competentes, muchas veces las vendieron sin promover el dominio pleno de las mismas y cambio los compradores ilegales se dedicaron a crear colonias en los centros de población irregulares, obteniendo jugosas ganancias y creando un crecimiento acelerado y anárquico. Esto, sin dejar de considerar que la federación ejecutó sus programas PROCEDE y FANAR sin dar cuenta de ello a los municipios quienes por desconocimiento no se opusieron a que no se diera la certificación sin autorización de sus ayuntamientos, obligándolos a sujetarse al Código Urbano y a la exigencia del otorgamiento de las respectivas áreas de donación para la creación de hospitales o clínicas, escuelas, espacios de recreación y deportivos, entre otros. Aunado a lo anterior se otorgaron títulos de solares, certificados parcelarios y de uso común sin que sus áreas de catastro fueran enteradas al sólo ingresar los documentos al registro público de la propiedad del estado, campo propicio para los especuladores de tierra y negociantes en lo ilegal de los lotes.

De acuerdo con datos públicos que el ORETZA ha señalado, el 40% del territorio Estatal es irregular, desde los fraccionamientos rurales, hasta fraccionamientos urbanos en todos los Municipios. Solo en el Municipio de Guadalupe, la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado por conducto de su Subsecretaría de Vivienda hizo pública la existencia de 600 fraccionamientos irregulares y no de 400 como se había estado señalando.

El Presidente Municipal de Zacatecas, señalo que en el Municipio existen 74 fraccionamientos urbanos irregulares y con ello la inexistencia de servicios básicos como drenaje, agua potable, alumbrado público entre otros.

El Director de Obras y Servicios Públicos de Jerez, Zacatecas, ha sido concreto al señalar que el 85% de las colonias urbanas de esa demarcación son irregulares, al carecer de municipalización.

Aproximadamente la mitad del territorio Zacatecano es ejidal, la otra mitad se divide entre fraccionamientos rurales y propiedad privada, el desconocimiento de la norma en materia de desarrollo urbano a provocado que bajo la complacencia de los órdenes de gobierno crezcan los municipios en completa anarquía. En el caso de los fraccionamientos rurales sin que el Estado pueda demostrar su dominio sobre ellos se han quedado en la indefinición, además la pequeña propiedad, insisto, así como las propiedades parcelarias que se encuentran en las manchas urbanas se han convertido en un negocio muy redituable de algunos que fraccionan y venden irregularmente sin que nadie les ponga un alto, provocando el crecimiento desmedido, no planeado y anárquico de las ciudades, estamos condenando a nuestros niños a recibir y padecer estas nefastas consecuencias que provoca un crecimiento urbano acelerado e ilegal.

En infinidad de ocasiones observamos como la escasa factibilidad de acceso práctico al agua y a todos los demás servicios básicos genere un enorme problema social, incluso cuando el nuevo asentamiento no se encuentre en zona de riesgo, observamos que estos, se convierten en verdaderos pantanos urbanos, por no contar mínimamente con drenaje pluvial, incluso en ocasiones ni siquiera con el drenaje sanitario.

Por todo lo anterior, someto a consideración de esta Asamblea Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona en un Título Vigésimo quinto, capítulo único, con cuatro artículos, para quedar como sigue:

TITULO VIGÉSIMOQUINTO

CAPITULO ÚNICO

DÉLITOS COMETIDOS POR LOS FRACCIONADORES.

Artículo 393. A quien fraccione o divida en lotes un inmueble o porción de éste, lo transfiera o prometa transferir la propiedad, la posesión o cualquier derecho, sin que cuente con la debida autorización por escrito de la Autoridad Administrativa competente para ello o aun contando con está, no se ajuste en sus términos, se le impondrá de dos a siete años de prisión y de mil a diez mil días de salario mínimo de multa.

Artículo 394. La misma pena establecida en el artículo anterior se aplicara al o los terceros que enajenen, prometan hacerlo o comercialicen lotes que ya hayan sido fraccionados, divididos o prometan hacerlo en un futuro, sin que para ello cuenten con autorización por escrito del legítimo propietario debidamente protocolizado ante notario público y de la autoridad administrativa competente para ello, o teniendo esta no se ajusten a los términos y condiciones en que le fue otorgada.

Artículo 395 A quien expida licencias o permisos para fraccionar un bien inmueble sin estar legalmente facultado para ello o estándolo no se ajuste a los términos de la legislación vigente de la materia, se le



aplicará la misma pena, además que tratándose de servidores públicos se les destituirá de manera definitiva del cargo e inhabilitara por diez años para desempeñar cualquier puesto, empleo o comisión pública.

Artículo 396. No se sancionara este delito.

I.- Si el objeto de fraccionar o dividir un lote se hace como consecuencia de adjudicación por herencia, juicio de prescripción o usucapión, división de copropiedad que no simulen fraccionamiento o por la constitución del minifundio.

II.- Cuando se trata de donaciones y compraventas realizadas entre parientes, en línea ascendente hasta el segundo grado, descendente hasta el tercer grado, conyugues, concubinos y entre hermanos.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Zacatecas, Zac., 02 de junio de 2014.

DIP. RAFAEL FLORES MENDOZA.



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, presentada por el Diputado Héctor Zirahuén Pastor Alvarado.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen basado en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno del día 20 de mayo de 2014, el Diputado Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, integrante del grupo parlamentario “Transformando Zacatecas”, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 98 del Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno la presente iniciativa.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0511, de fecha 20 de mayo de 2014, la iniciativa fue turnada a la suscrita Comisión Legislativa, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERO. El proponente justificó su iniciativa, bajo la siguiente:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es menester señalar, que la base principal de los recursos públicos está constituida por las obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes en su calidad de sujetos pasivos del Sistema Tributario. Por lo tanto, en un estado de derecho como el nuestro, el pago de Impuestos es un deber y constituye la plataforma para garantizar la sostenibilidad y viabilidad financiera de las entidades como cumplimiento de sus obligaciones y competencias.

Con base a lo anterior, es conveniente construir un sistema impositivo justo y pertinente a la realidad socioeconómica de Zacatecas, para continuar avanzando en las estrategias implementadas por esta Administración, mejorando los instrumentos tributarios ya existentes, a través de modificaciones a las disposiciones fiscales, las cuales se encuentran orientadas a contribuir con el desarrollo económico sostenido del Estado, fortaleciendo con ello, los esfuerzos gubernamentales en el mejoramiento de las condiciones de vida de los zacatecanos.

La Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, es el ordenamiento jurídico que prevé los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que tiene derecho a percibir el Gobierno del Estado; ordenamiento jurídico que contempla el Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Apuestas, Juegos Permitidos y Concursos, y que precisa su objeto, sujeto, base y tarifa.

Esta figura tributaria, tiene un impacto directo e indirecto en diversos sectores de la sociedad, en tal virtud, mediante la presente iniciativa se reforma el Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Apuestas, Juegos Permitidos y Concursos, modificando la tasa en un decremento viable, lo que impactará en una serie de beneficios, con la consecuente captación de ingresos que generará.

Este proyecto permitirá incentivar a todas aquellas personas físicas o morales que se dediquen a realizar loterías, rifas, sorteos, apuestas, juegos permitidos y concursos, dado que la tasa que se plantea en relación a los premios que obtengan los beneficiarios es preferente en comparativa con otras entidades, lo que sin duda permitirá al Estado situarse como una área de oportunidad, ya que también ofrece la posibilidad de que las personas que obtengan premios en otros estados, acudan a Zacatecas a cobrarlos, enterando un porcentaje menor al que pagaría en la entidad donde radiquen.

Asimismo, esta derrama económica redundará en el fortalecimiento, crecimiento y desarrollo del comercio y del sector turístico en la entidad, lo cual permitiría la apertura de nuevas y mejores oportunidades laborales para la población, así como una mayor recaudación de contribuciones fiscales que directamente fortalecerían



los ingresos propios de la hacienda pública estatal. Además de que es una convicción para generar sinergias que fortalecen el crecimiento económico del Estado.”

MATERIA DE LA INICIATIVA

Reformar la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas para disminuir la tasa de impuesto aplicable a premios que obtengan los beneficiarios derivados de loterías, rifas, sorteos, apuestas, juegos permitidos y toda clase de concursos.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Esta Comisión Dictaminadora, considera en principio, mencionar que el Estado tiene la facultad de gravar el ingreso de las personas. Al respecto, se consideran ingresos por la obtención de premios los que se celebren y paguen en el país como: loterías, rifas, sorteos, apuestas, juegos permitidos y concursos de cualquier clase.

Como legisladores debemos buscar que en el Estado las leyes fiscales no sofoquen a las personas, al contrario, brinden alternativas que conformen la economía real y de esa manera haya tasas de impuestos justas y generación de riqueza.

Esta Dictaminadora estudió el marco jurídico aplicable a estos ingresos. Es importante tener claro que los premios derivados de loterías, rifas, sorteos, apuestas, juegos permitidos y concursos están sujetos al Impuesto Sobre la Renta de naturaleza federal, toda vez que se trata de un impuesto de naturaleza concurrente.

A nivel federal, el artículo 138 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta dispone: “El impuesto por los premios de loterías, rifas, sorteos y concursos, organizados en territorio nacional, se calculará aplicando la tasa del 1% sobre el valor del premio correspondiente a cada boleto o billete entero, sin deducción alguna, siempre que las entidades federativas no graven con un impuesto local los ingresos a que se refiere este párrafo, o el gravamen establecido no exceda del 6%. La tasa del impuesto a que se refiere este artículo será del 21%, en aquellas entidades federativas que apliquen un impuesto local sobre los ingresos a que se refiere este párrafo, a una tasa que exceda del 6%.” Es decir, el ISR derivado de este tipo de ingresos equivale a 1% sobre el valor del premio, siempre que la entidad federativa en que se pague dicho premio no hubiere establecido un impuesto local superior a 6%. De lo contrario, el ISR federal asciende a 21%.

Y a nivel estatal, la Ley de Hacienda del Estado, artículo 34 quinquies inciso b) contempla un 6% sobre el valor de los premios que obtengan los beneficiarios, que pagarán al Estado a través de la Secretaría de Finanzas. Sin embargo, por consideraciones de equidad fiscal y de concurrencia impositiva, esta Dictaminadora considera necesario valorar los motivos de la iniciativa para disminuir la tasa del impuesto.



Al respecto, este Colectivo dictaminador coincide con el iniciante en el sentido de construir un sistema impositivo justo y pertinente a la realidad socioeconómica de Zacatecas, para continuar avanzando en las estrategias implementadas por esta Administración, mejorando los instrumentos tributarios ya existentes, a través de modificaciones a las disposiciones fiscales.

Es preciso destacar, que con la reducción de esta tasa imponible, propiciaremos que Zacatecas se ubique como una entidad federativa atractiva en la captación de este impuesto y con ello, lograremos que ganadores de premios que residen en otras entidades federativas, prefieran acudir a esta entidad por su baja tasa impositiva, ya que por ejemplo Aguascalientes, Guanajuato, Distrito Federal, Jalisco, Nuevo León, Tabasco y Tlaxcala, en sus legislaciones hacendarias consideran una tasa del 6%.

En razón de lo anterior, este Colectivo Dictaminador considera viable el decremento de la tasa del impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, apuestas, juegos permitidos y concursos, en los términos propuestos por el diputado proponente, toda vez que beneficiará a los contribuyentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Artículo Único.- Se reforma el inciso b) del artículo 34 QUINQUIES, de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 34 QUINQUIES...

a)...



b) El 1.5% sobre el valor de los premios que obtengan los beneficiarios derivados de loterías, rifas, sorteos, apuestas, juegos permitidos con máquinas de sistemas, programas automatizados o computarizados y concursos de toda clase autorizados legalmente, sin deducción alguna.

...

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que contravengan este Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógico-jurídica y artículos transitorios, incorporados en este Instrumento Legislativo.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 4 de junio de 2014

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PRESUPUESTO Y

CUENTA PÚBLICA



PRESIDENTE

DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

SECRETARIA

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

SECRETARIO

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

SECRETARIO

DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN